



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



30.625

B/.8.00

POSTALIA 176-77

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintinueve (29) días del mes de junio del dos mil veintiuno (2021), ante mí, **LICENCIADA PAOLA CALENKERIS HUERTAS, Notaria Pública Segunda, Primera Suplente del Circuito Notarial de Panamá**, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y dos-trescientos noventa y cinco (8-462-395), compareció personalmente: **GUILLERMO VILLEGAS OSORIO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro – doscientos – seiscientos sesenta y siete (4-200-667), en su calidad de representante legal de la sociedad PUMA ENERGY BAHAMAS, S.A. persona jurídica inscrita en el Registro Público con folio 569, asiento 88934, rollo 3556, promotora del proyecto denominado ESTACIÓN PUMA LA MITRA, a desarrollarse en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, finca número 95669; propiedad de INVERSIONES MALAJ, S.A., y me solicitó que le recibiera una declaración jurada y con anuencia al Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del código penal que versa sobre el falso testimonio, accedí a ello advirtiéndole la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusivo del declarante, la aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción ni violencia de manera total voluntaria declaró lo siguiente:

Primero: Que la Información que aquí se expresa es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo Número 123 de 4 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número 41 de 1 julio de 1998.

Leída como les fue en presencia de los testigos señores **ANJANETTE BOUCHE**, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos treinta y cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-736) y **ANA MARIA MONTENEGRO**, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos ochenta y siete – trescientos veinticinco (4-787-325), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.


GUILLERMO E. VILLEGRAS O

Segunda, Primera Suplente del Circuito Nota

